

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de mayo de 1978.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita el reconocimiento de haberes a favor de dos agentes designados erróneamente por el mencionado Tribunal, y

Considerando:

Que según fotocopia de fs. 1 la Cámara de referencia resolvió dejar sin efecto las designaciones de dos Auxiliares de Quinta (Personal de Servicio) efectuadas con fecha 22 de marzo ppdo, al advertir que las vacantes estaban cubiertas.-

Que los agentes desempeñaron sus tareas a partir de la fecha de su designación, uno de ellos hasta que fue designado en otro cargo vacante y el otro hasta la fecha de la Resolución de la Cámara que dejaba sin efecto su nombramiento.

Que teniendo en cuenta la prestación de servicios no imputable a los agentes de referencia, corresponde el reconocimiento de los haberes devengados durante los días efectivamente trabajados.

Por ello, habiendo informado a fs. 4 la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

- 1º) Declarar de legítimo abono a favor del

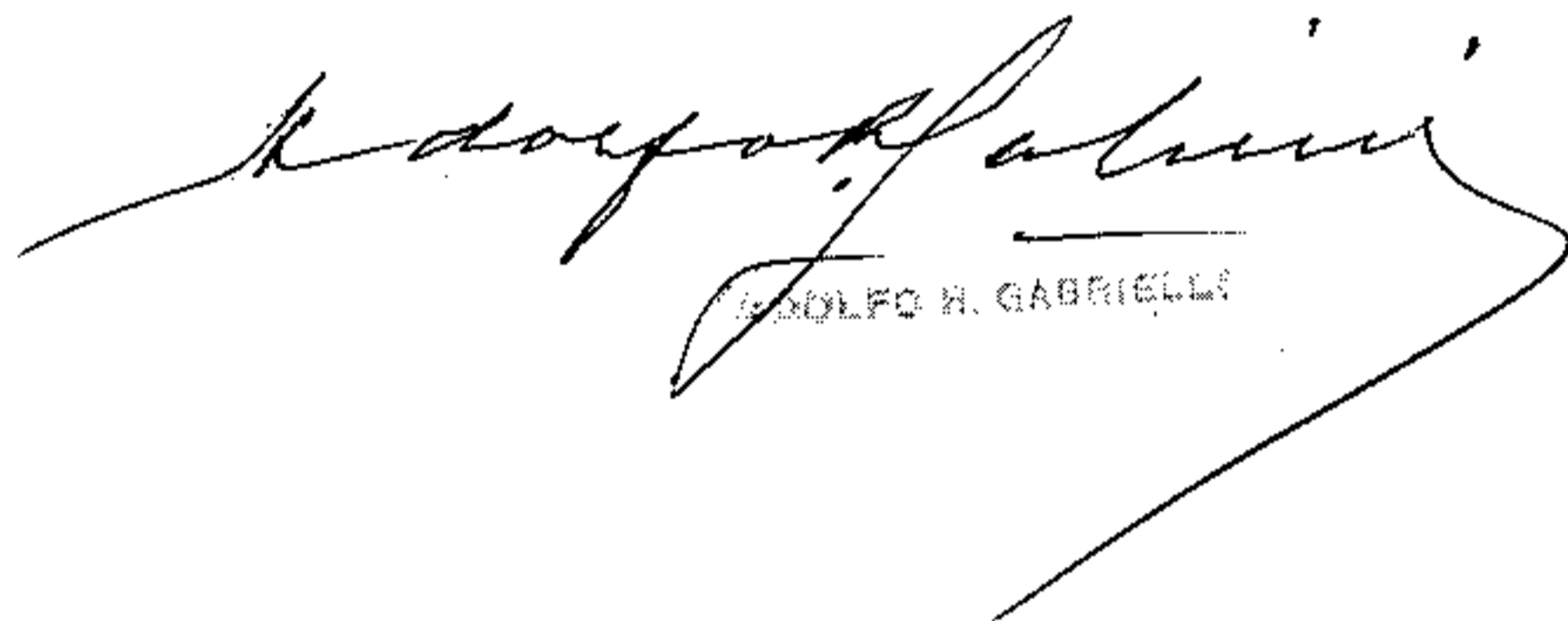
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

señor Juan Bautista Valle la suma de pesos veintitres mil novecientos cuarenta y seis (\$ 23.946) y a favor del señor Demetrio Roberto Huzuliak la suma de pesos sesenta y un mil ciento noventa y seis (\$ 61.196).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios anteriores".-

3º) Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, a sus efectos.-


RODOLFO H. GABRIELLE